



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 184-2020-MDH

HUAURA, 03 DE AGOSTO DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 013-2020-OPP-AACG/MDH, el Informe N° 295-2020-SGDUR-MDH/JGCH.I, el Informe N° 321-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 918-2020-ALC-MDH, emitidos por la Oficina de Planes y Proyectos, por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, por la Oficina de Alcaldía respectivamente, referente a la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA (BOCATOMA); EN EL (LA) SECTOR DE RIEGO VILCAHUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN C.U.I. N° 2423560, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la norma señalada se observa, que la Municipalidad Distrital de Huaura, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo del Distrito de Huaura de manera integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo, así como gestionando la ejecución de proyectos en beneficio de su comuna;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, dispone suspender a partir del 16 de marzo de 2020, por quince (15) días y para todo régimen de contratación pública, el cómputo de plazos de los procedimientos de selección y las convocatorias de dichos procedimientos; habiéndose prorrogado el referido plazo de suspensión con las Resoluciones Directorales N° 002-2020-EF/54.01, N° 003-2020-EF/54.01, N° 004-2020-EF/54.01 y N° 005-2020-EF/54.01 hasta el 24 de mayo de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01, se dispuso el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos a través de las Resoluciones Directorales antes mencionadas;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, se tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID - 19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID - 19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, el Decreto de Urgencia N° 070-2020, en su art. 4 **Financiamiento de medidas en materia de infraestructura de vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural, numeral 1**, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, para financiar la ejecución de proyectos de inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas, planeamiento urbano y rural y conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público y saneamiento urbano y rural;

Que, mediante el Informe N° 013-2020-OPP-AAGC/MDH, emitido por la Oficina de Planes y Proyectos, dentro de ese contexto y en el marco de la reactivación económica, comunica haber realizado la revisión y evaluación del expediente técnico de la obra denominada **“REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA (BOCATOMA); EN EL (LA) SECTOR DE RIEGO VILCAHUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN C.U.I. N° 2423560**, encontrándose en situación de **APROBADO**;

Que, mediante Informe N° 295-2020-SGDUR-MDH/JGCH.I, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe el Expediente Técnico de la obra denominada **“REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA (BOCATOMA); EN EL (LA) SECTOR DE RIEGO VILCAHUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN C.U.I. N° 2423560**, precisando el monto y plazo de la ejecución para el proyecto conforme se detalla:

EJECUCIÓN		MONTO
ADMINISTRACIÓN INDIRECTA		
Costo directo		890,287.08
Gastos Generales	10%	89,028.71
Utilidad	10%	89,028.71
Sub Presupuesto		1,068.344.50
IGV	18%	192,302.01
Presupuesto Total		1,260,646.51
Expediente Técnico		37,172.53
Supervisión de Obra		41,302.81
Monto de Inversión		1,339,121.85

Plazo de Ejecución para el Proyecto:

- Será : (120) días calendarios.
- Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta (Contrata)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, mediante el Informe N° 321-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que, se **APRUEBE** el Expediente Técnico de la Obra denominada “REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA (BOCATOMA); EN EL (LA) SECTOR DE RIEGO VILCAHUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN C.U.I. N° 2423560, mediante resolución de alcaldía, con un plazo de ejecución de (120) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de su informe;



Que, el Proveído N° 918-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** “REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA (BOCATOMA); EN EL (LA) SECTOR DE RIEGO VILCAHUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN C.U.I. N° 2423560, precisando el monto y plazo de la Ejecución para el proyecto conforme se detalla:



EJECUCIÓN		MONTO
ADMINISTRACIÓN INDIRECTA		
Costo directo		890,287.08
Gastos Generales	10%	89,028.71
Utilidad	10%	89,028.71
Sub Presupuesto		1,068.344.50
IGV	18%	192,302.01
Presupuesto Total		1,260,646.51
Expediente Técnico		37,172.53
Supervisión de Obra		41,302.81
Monto de Inversión		1,339,121.85



Plazo de Ejecución para el Proyecto:

- Será : (120) días calendarios.
- Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta (Contrata)



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planes y Proyectos, para su conocimiento y fines correspondientes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

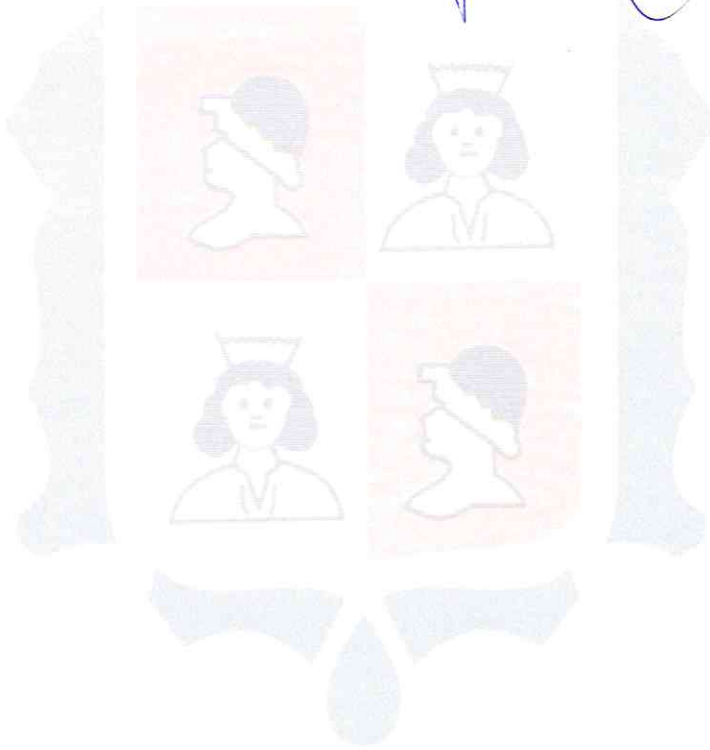
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo



¡Rumbo al Bicentenario!